



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Desarrollo Territorial (EDT)

Interno N° 1916 -2013

Ingreso N° 0301363 de fecha 30.07.2013.

ORD. N° 3746 /

ANT.: Su carta ingresada con fecha 30.07.2013.

MAT.: PAINE: Certificación de Subdivisión en sector rural.

SANTIAGO, 14 AGO 2013

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. PATRICIO GARCÉS – INGENIERO AGRÓNOMO

1. Esta Secretaría Ministerial ha recibido su presentación individualizada en el antecedente, mediante la cual solicita certificar una subdivisión rural en 3 lotes, el predio denominado Lote Resto Sur, de la Subdivisión del predio Resto Santa Amalia, de propiedad de Sociedad Agrícola Las Dos Amalias Ltda., ubicado en Camino Interior, signado con el Rol de Avalúo N° 125-27 y de una superficie de 1.448.388 m<sup>2</sup>.
2. Analizados los antecedentes recibidos se constata que de conformidad a lo informado por la Dirección de Obras Municipales de Paine, en el Certificado de Zonificación N° 66, de fecha 19.07.2013, el predio a subdividir se encuentra en zona rural normada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).
3. La subdivisión propuesta del predio rústico antes individualizado consulta los siguientes lotes, que mantienen su condición rústica, con las superficies que se indica en el siguiente cuadro:

LOTES	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRES (m <sup>2</sup> )
Lote 1 Resto Sur	116.672 m <sup>2</sup>	14.128 m <sup>2</sup>
Lote 2 Resto Sur	626.224 m <sup>2</sup>	2.343 m <sup>2</sup>
Lote 3 Resto Sur	705.492 m <sup>2</sup>	15.482 m <sup>2</sup>
<b>Total Resto Sur Fundo Amalia 1.448.388 m<sup>2</sup></b>		

4. Sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría Ministerial Metropolitana se abstiene de certificar el proyecto de subdivisión del Lote Resto Sur Fundo Amalia de la Subdivisión del predio Resto Santa Amalia, en tanto se resuelvan las siguientes observaciones:
  - a. Falta correspondencia entre títulos de propiedad y superficies insertas en los planos,
  - b. Plano de antecedente tiene cifras corregidas, incluir certificación del Conservador de Bienes Raíces en original; considerar,

1



- c. En plano de Subdivisión se incluye trazado de dren que no consulta plano de subdivisión anterior; no señala deslindes con predios adyacentes definidos en plano de antecedentes; incorpora en situación actual, metraje deslinde norte, inexistente en plano de antecedente; grafica tramo Camino a Paine inexistente en límite norte según plano antecedente,
- d. Falta Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras Municipales de Paine, en que señale tipología de Área de restricción en que se emplaza el predio y superficie predial mínima correspondiente,
- e. Superficie del predio Rol N°125-27, informada en documento de Impuestos Internos sobre antecedentes del bien raíz, no coincide con superficies indicadas en la propuesta, y
- f. En solicitud de subdivisión el requirente debe incluir: domicilio, teléfono de contacto e email correspondiente.

Saluda atentamente a usted,

**NATALIA MELLADO FAHRENBUEHLER**  
**INGENIERO CIVIL**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

FBI/ACD/orm.

Incluye: Antecedentes ingresados.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: Sr. Patricio Garcés

Dirección: Calle Padre Letelier N° 0203, comuna de Providencia.

Teléfono: 2 335 25 02

Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo.